



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DOS



INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DEL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

SAN SALVADOR, 04 DE ABRIL DE 2018

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.



INDICE

CONTENIDO	PAG.
I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
II. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL	1
III. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	1
IV. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL	2
V. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	7
VI. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMA PRIVADA	7
VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	8
VIII. PARRAFO ACLARATORIO	8



Señores

Miembros del Concejo Municipal

La Libertad, Departamento La Libertad

Presente.

I. PARRAFO INTRODUCTORIO.

De conformidad al Art. 207 inciso cuarto y quinto de la Constitución de la República; de acuerdo al Plan Anual Operativo de la Dirección de Auditoría Dos y con base a la Orden de Trabajo DA-DOS-038/2017, se efectuó Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de La Libertad, Departamento de La Libertad, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL.

OBJETIVO GENERAL.

Realizar examen especial a los ingresos y egresos que se generaron durante el período presupuestario sujeto al examen, con el objeto de verificar el uso de los recursos y emitir el correspondiente Informe de Auditoría.

ALCANCE DE LA AUDITORIA.

Nuestro trabajo consistió en efectuar un examen aplicando procedimientos de auditoría, orientados a comprobar la ejecución de los gastos e ingresos en la Municipalidad de La Libertad, Departamento de La Libertad, del periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2015, el examen fue realizado con base a Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

III. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.

Los procedimientos aplicados en nuestro Examen son:

- a) Solicitar a Contabilidad el control de los bienes inmuebles que respalda las cifras registradas en el subgrupo 243, para comprobar que dichos valores están debidamente respaldados.
- b) Requerir la certificación de acuerdo de aprobación de préstamo contratado en el año 2016, y verificar en Acta de Concejo que se haya aprobado con los votos de las $\frac{3}{4}$ partes del Concejo Municipal.



- c) Verifique de las compras realizadas en el periodo, no se hubiere incurrido en fraccionamiento en las adquisiciones.
- d) Verifique que se ha elaborado un expediente por cada proyecto ejecutado por la Municipalidad, que contenga todas las actuaciones, proceso de contratación, desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio.

IV. RESULTADOS DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL.

Producto de la aplicación de procedimientos de auditoría, identificamos condiciones que ameriten ser incorporadas en el presente informe de auditoría, siendo las siguientes:

1- PRORROGA DE CONTRATOS EXCEDE EL PERIODO PACTADO INICIALMENTE.

Verificamos que en el año 2015 se contrató la Prestación de Servicios de Transporte para Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos y Prestación de Servicio de Transporte para Suministro de Agua en Comunidades que no cuentan con este vital líquido en el Municipio de La Libertad, para un periodo de 117 días, para el año 2016 se prorrogó dicho Contrato, suscribiéndose para un plazo de un año, diferente al periodo contratado inicialmente, además el monto total erogado en el año para dicho Proyecto supera el limite para contratación por Libre Gestión establecido en LACAP, de acuerdo al siguiente detalle de las facturas canceladas para dicho servicio:

CONCEPTO	PDA No.	FECHA	MONTO
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	01-000457	14/01/2016	\$ 1,185.00
	02-000603	01/02/2016	\$ 2,970.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	02-000365	12/02/2016	\$ 330.00
	02-000346	29/02/2016	\$ 3,024.00
	02-000351	29/02/2016	\$ 2,772.00
	02-000349	29/02/2016	\$ 1,782.00
	02-000353	29/02/2016	\$ 2,772.00
DIRECCION GENERAL DE TESORERIA/ ISR	03-000422	10/03/2016	\$ 1,645.00
	03-000371	20/03/2016	\$ 3,069.00
	03-000357	31/03/2016	\$ 3,348.00
	04-000497	01/04/2016	\$ 3,069.00
	04-000496	05/04/2016	\$ 4,603.50
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	04-000498	14/04/2016	\$ 1,565.50
	05-000429	09/05/2016	\$ 2,871.00
	05-000428	09/05/2016	\$ 2,871.00
	05-000363	09/05/2016	\$ 4,306.50



CONCEPTO	PDA No.	FECHA	MONTO
	05-000427	09/05/2016	\$ 3,132.00
DIRECCION GENERAL DE TESORERIA/ISR/	05-000563	16/05/2016	\$ 1,464.50
	06-000083	15/06/2016	\$ 3,069.00
	06-000082	21/06/2016	\$ 3,069.00
	06-000082	21/06/2016	\$ 3,348.00
	06-000279	21/06/2016	\$ 4,603.50
DIRECCION GENERAL DE TESORERIA/ISR	07-000467	14/07/2016	\$ 1,565.50
	08-000446	02/08/2016	\$ 1,449.00
	08-000449	09/08/2016	\$ 1,200.00
DIRECCION GENERAL DE TESORERIA/ISR/	08-000642	18/08/2016	\$ 161.00
	08-000450	31/08/2016	\$ 1,770.00
	08-000453	31/08/2016	\$ 4,455.00
	08-000443	31/08/2016	\$ 3,240.00
	08-000456	31/08/2016	\$ 2,970.00
DIRECCION GENERAL DE TESORERIA/ISR	09-000682	14/09/2016	\$ 1,515.00
	10-000707	21/10/2016	\$ 1,000.00
	10-000432	24/10/2016	\$ 1,000.00
	10-000641	25/10/2016	\$ 1,000.00
	10-000431	26/10/2016	\$ 1,000.00
	11-000100	11/11/2016	\$ 3,603.50
	11-000101	11/11/2016	\$ 2,348.00
	11-000574	11/11/2016	\$ 2,069.00
	11-000524	17/11/2016	\$ 3,069.00
DIRECCION GENERAL DE TESORERIA	12-000736	14/12/2016	\$ 1,565.50
	12-000044	27/12/2016	\$ 9,000.00
	12-000874	27/12/2016	\$ 1,000.00
	12-000043	27/12/2016	\$ 1,000.00
TOTAL ANUAL		*	\$ 106,850.00

* Información tomada del Estado Bancario cuenta No. 00570000875.

El Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece lo siguiente: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción el titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga."

Así también el Art. 40 de la LACAP, establece que: "Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes:

- a) Licitación o Concurso Público: para las municipalidades, por un monto superior al equivalente de ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector



comercio; para el resto de las instituciones de la administración pública, por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio.

- b) Libre Gestión: cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio deberá dejarse constancia de haberse generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. no será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos.”

El Concejo Municipal aprobó la renovación de contratos de Servicios de Transporte para Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos y Prestación de Servicio de Transporte para Suministro de Agua, por un plazo mayor al originalmente pactado.

Causa de la deficiencia es la falta de observancia a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION.

En nota de fecha 03 de enero de 2018, el Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segundo Regidor, Tercera Regidora y Cuarto Regidor todos Propietarios del Concejo Municipal de La Libertad, manifiestan los siguiente:

“La contratación inicial de este servicio se pacto para un periodo de 117 días (año 2015), sin embargo, para el año 2016, se suscribio para un plazo mayor, es decir un año,

Si bien es cierto que en 2015, se hicieron los procesos de libre gestion para la prestación de servicios de transporte para la recoleccion y dsiposicion final de desechos solidos, así como el de prestacion de servicios de transporte para el suministro de agua en comunidades que no cuentan con este vital liquido en el municipio de La Libertad.

Las prorrogas se realizaron en virtud de lo siguiente: El municipio de La Libertad es asediado por las pandillas, significa que no puede entrar cualquier persona o empresa a prestar este beneficio a los lugares previamente identificados, pero sigue siendo responsabilidad de la Municipalidad prestarlo, tomando en cuenta la situacion descrita y que no se incurriera en gastos extras, se procedio a realizarlos por el sistema de libre gestion y enmarcados en el cumplimiento de los procesos enmarcados en el Art. 40 de la Ley de Adquisiones y Contrataciones de la Administracion Publica, (LACAP), consecuentemente siendo diferentes por su modalidad uno de otro.

Se ejecutaron cuatro proyectos con la modalidad de libre gestion, siendo adjudicados a las siguientes personas conocidas en el Municipio, según detalle siguiente en el año 2016; con estos procesos se genero competencia: [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED]. Dando por finalizados los servicios contratados.

En base a lo anterior y partiendo de la aplicabilidad de la Ley, el monto total erogado en el año 2016, según cuadro anexo al supuesto hallazgo para dicho proyecto, es de un total anual de ciento seis mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares (\$106,850.00) (Según Cuadro anexo por auditores).

De tal manera que el hecho es confuso, si bien es cierto que a partir de día 15 de octubre del año 2016, se revocaron los contratos de Arrendamiento de camiones recolectores de desechos sólidos, no es posible dar un total de forma anual, por la fecha de revocación.

En virtud de lo anterior claramente se puede comprobar que en ningún momento el monto erogado en el año 2016 para dicho proyecto SUPERA EL LÍMITE PARA LA CONTRATACIÓN POR LIBRE GESTIÓN establecido en la LACAP. En base a los detalles que a continuación se brindan:

[REDACTED]

Pda.	Monto	Pda.	Renta/Monto	Total
603	\$ 2,970.00	603	\$ 330.00	
351	\$ 2,772.00	351	\$ 308.00	
429	\$ 2,871.00	429	\$ 319.00	
497	\$ 3,069.00	497	\$ 341.00	
087	\$ 3,069.00	087	\$ 341.00	
456	\$ 2,970.00	456	\$ 330.00	
524	\$ 3,069.00	524	\$ 341.00	
874	\$ 1,000.00			
Subtotal	\$ 21,790.00		\$ 2,310.00	\$ 24,100.00

[REDACTED]

Pda.	Monto	Pda.	Renta/Monto	Total
346	\$ 3,024.00	346	\$ 336.00	
357	\$ 3,348.00	357	\$ 372.00	
427	\$ 3,132.00	427	\$ 348.00	
082	\$ 3,348.00	082	\$ 372.00	
443	\$ 3,240.00	443	\$ 360.00	
432	\$ 1,000.00	432		
101	\$ 2,348.00	101	\$ 372.00	
0043	\$ 1,000.00	0043		
Subtotal	\$ 20,440.00		\$ 2,160.00	\$ 22,600.00



Pda.	Monto	Pda.	Renta/Monto	Total
353	\$ 2,772.00	353	\$ 308.00	
371	\$ 3,069.00	371	\$ 341.00	
428	\$ 2,871.00	428	\$ 319.00	
083	\$ 3,069.00	083	\$ 341.00	
449	\$ 1,200.00	449		
450	\$ 1,770.00	450	\$ 330.00	
641	\$ 1,000.00	641		
574	\$ 2,069.00	574	\$ 341.00	
Subtotal	\$ 17,820.00		\$ 1,980.00	\$ 19,800.00

Pda.	Monto	Pda.	Renta/Monto	Total
349	\$ 1,782.00	349	\$ 198.00	
496	\$ 4,603.50	496	\$ 511.50	
363	\$ 4,306.00	363	\$ 478.50	
279	\$ 4,603.50	279	\$ 511.50	
453	\$ 4,455.00	279	\$ 495.00	
431	\$ 1,000.00	431		
100	\$ 3,603.50	100	\$ 511.50	
044	\$ 9,000.00	044		
Subtotal	\$ 33,354.00		\$ 2,706.00	\$ 36,060.00

Por tal razón los cuadros que anteceden y anexos a este escrito el Boucher, recibo/factura y el comprobante Contable (partida), se detalla claramente que no supera el límite de Libre Gestión, por lo que todos los procesos se encuentran enmarcados dentro de lo establecido en el Art. 40 literal b, de la LACAP.

Y en el caso de la señora [REDACTED] según Acuerdo Municipal número UNO-A, del Acta veintisiete de fecha 11 de julio del año 2016, se acordó la Adjudicación del suministro de transporte de recolección de desechos sólidos a favor de la señora antes mencionada, pagaderos del Fondo Municipal y no del FODES/75%, por lo tanto, el cuestionamiento es improcedente.

Y en relación a un valor de \$1,185.00 que es el pago de renta del año 2015 y no del año 2016, erogación que fue devengada presupuestariamente en el ejercicio 2016, como correspondía.

Por lo que solicitamos se desvanezca el hallazgo en cuanto al exceso de la prórroga y en relación a los procesos de Libre Gestión son conforme a Ley y en ningún momento sobrepasó el límite establecido en el Art. 40 literal b de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)".



COMENTARIOS DEL AUDITOR.

Después de haber analizado los documentos y comentarios presentados por la Administración, debemos aclarar que la deficiencia radica en que inicialmente se contrató la "Prestación de Servicios de Transporte para Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos y Prestación de Servicio de Transporte para Suministro de Agua en Comunidades que no cuentan con este vital líquido en el Municipio de La Libertad", en el año 2015 para un periodo de 117 días, sin embargo, para el año 2016 se prorrogó dicho Contrato, contratándose el servicio para todo el año 2016, incumpléndose lo establecido en la Ley, donde dice que la prórroga debe ser "por un período igual o menor al pactado inicialmente", ósea 117 días o menos que eso; pero aquí se prorrogó por un año; a pesar que con fecha 12 de octubre de 2016, mediante Acuerdo No. 5 el Concejo Municipal acordó revocar las contrataciones, sin embargo la Municipalidad hizo pagos por este servicio en el mes de diciembre de 2016.

Así también, el monto para contratar por Libre Gestión aprobado por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública de 2015 para las Municipalidades, es de \$40,272.00; superando ese monto la contratación hecha por la Municipalidad por dicho servicio, siendo una sola contratación, aunque fueron varios proveedores, el Proyecto lo denominaron "Prestación de Servicio de Transporte para Suministro de Agua en Comunidades que no cuentan con este vital líquido en el Municipio de La Libertad", y fueron aprobados como un solo servicio a contratar.

Además, la cuenta bancaria denominada Proyecto: "Prestación de servicios de transporte para recolección y disposición final de desechos sólidos y prestación del servicio de transporte para suministro de agua en comunidades que no cuentan con este vital líquido en el Municipio de La Libertad", cuenta No. 00570000875, reporta gastos por \$106,850.00 de acuerdo a lo detallado en la condición.

Por lo anteriormente descrito, la observación se mantiene.

V. CONCLUSION DEL EXAMEN

Después de haber sido practicado el presente Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de La Libertad, Departamento de La Libertad, por el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2015, concluimos que los hechos económicos relacionados con los ingresos y gastos devengados presupuestariamente, cumplieron con los requisitos exigidos por Ley y cuentan con la documentación suficiente y adecuada, excepto por los hallazgos contenidos en éste informe.

VI. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMA PRIVADA

Los Informes realizados por Auditoría Interna en el periodo del año 2016, son:



- Examen al Activo Fijo
- Formulación del Plan Anual de Trabajo período 2017, según Art. 36 de la Ley de la Corte de Cuentas
- Seguimiento a recomendaciones de Auditoría Interna, Externa y Corte de Cuentas
- Examen Especial a las Disponibilidades Financieras Área de Fondos
- Arqueos sorpresivos
- Examen a proyectos de inversión en obras de desarrollo Municipal
- Actividades no previstas a solicitud de la Máxima Autoridad y su Administración Municipal

De acuerdo a los Informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna; concluimos que no hay asuntos relevantes contenidos en los Informes Finales emitidos por la Unidad, que ameriten ser incluidos como parte de nuestros procedimientos de auditoría en la Fase de Examen.

VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.

No hay recomendaciones a las cuales se deba dar seguimiento.

VIII. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere al Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de La Libertad, Departamento de La Libertad, del período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, y ha sido elaborado para conocimiento de los miembros del Concejo Municipal de La Libertad y para uso exclusivo de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 04 de abril de 2018.

DIOS UNION LIBERTAD




Lic. Pablo Antonio Saravia Alfaro
Coordinador General de Auditoría

“ Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública”

